

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 784 -PE-ESSALUD-2012

Lima, 28 de setiembre del 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud; están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, en la Presidencia Ejecutiva del Seguro Social de Salud - ESSALUD, se encuentra comprendido el cargo de confianza de Asesor III, plaza N° 00018516, nivel Ejecutivo 3;

Que, es necesario designar al funcionario que ejerza las funciones del mencionado cargo de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a doña **LUISA ESTELA SACIETA CARBAJO**, en el cargo de confianza de Asesor III, plaza N° 00018516, nivel Ejecutivo 3 de la Presidencia Ejecutiva del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
2. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas de la Oficina General de Administración a suscribir el contrato de trabajo respectivo por el cargo de confianza que conlleva, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con doña **LUISA ESTELA SACIETA CARBAJO**.
3. La citada funcionaria deberá presentar a la Subgerencia de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

28 SEP 2012

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012

 **EsSalud**


VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

29-12-345